

En lora veinte dias de mes.
de abri de mill e quatro e ochenta
e un años. se le libaron a Juan de
azuara. quarenta e oyo reales.
de salario de un mes. que a ser bido
de guarda. En la dga. tone de oyo que
se cum. Plio a diez e seis dias.
de este presente mes. diose libra
miento para que Alonso marzilla
de tiuel. mayor domo. se los pague
de los propios desta ciudad.

cc lviij

En lora veinte e siete dias de
mes de mayo de mill e quatro e ochenta
e un años. se libaron a Juan de
azuara. quarenta e oyo reales.
de salario de un mes. que a ser bido
de guarda. En la dga. tone de oyo
que se cum. Plio a diez e seis dias
de este presente mes. diose libra
miento para que Alonso marzilla
de tiuel. mayor domo. se los pague
de los propios desta ciudad.

cc lviij

En lora dies. e siete dias de mes de julio.
de mill e quinientos e ochenta e un años
se le libaron a Juan de azuara. noventa
e seis reales. de salario de dos meses.
que a ser bido de guarda. En la dga. tone
de oyo que se cum. Plio a diez e
seis dias de este presente mes.
diose libramiento para que Alonso
marzilla de tiuel. mayor domo. se los
pague de los propios desta ciudad.

cc lviij

